



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No **225** 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-017-2014

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 7 ASCENSORES MARCA SCHINDLER DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, PLANTA CENTRAL"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec";*
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000004, de 20 de febrero de 2014, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Nacional de SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SERCOP, resuelve expedir los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que en su artículo único establece: *"Ámbito de Aplicación "Las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la LOSNCP publicarán de manera obligatoria los modelos de pliegos que obran como anexos a la presente resolución y que contienen las condiciones de participación para los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras por Licitación, Cotización y Menor Cuantía; adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por Subasta Inversa Electrónica, licitación, cotización y menor cuantía según corresponda; así como los modelos para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría por contratación directa, lista corta y concurso público; pliegos que se conforman por la Condiciones Generales y Particulares; los formularios y las condiciones generales y particulares de los contratos provenientes de cada procedimiento". Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del*



Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, actúe en el presente ejercicio fiscal como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluido los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia..."*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contratación del año 2014;
- Que,** con Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-0260-M de 14 de enero de 2014 el Ing. Marlon Alfonso Miño Ayala, Líder de Mantenimiento e Infraestructura, remite al Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, la solicitud de contratación de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, edificio MAGAP, planta central;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-0409-M de 20 de enero de 2014, el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, en su calidad de Director Administrativo, remite al Lic. Ricardo Fabián Moya, Coordinador General Administrativo Financiero, el informe de presupuesto Referencial para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los ascensores del MAGAP, Planta Central, con un presupuesto referencial de USD\$ 17.011,08 (diecisiete mil once dólares de los Estados Unidos de América con 08/100) sin I.V.A, presupuesto que es aprobado mediante sumilla inserta en el documento;
- Que,** con Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-3081-M de 12 de marzo de 2014, el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo solicita a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, se emita la certificación presupuestaria para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL; con un presupuesto referencial de USD 17.011,08 (diecisiete mil once dólares de los Estados Unidos de América con 08/100) sin I.V.A;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-3295-M de 17 de marzo de 2014, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 329 con cargo a la partida No:

Periodo: Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014 (8 meses)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530402-1701-001-0000-0000	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	US\$.12.701,60
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		US\$.12.701,60

91
y



Periodo: Del 01 de enero al 28 de abril del 2015 (4 meses)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530402-1701-001-0000-0000	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	US\$ 6.350,80
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		US\$ 6.350,80

- Que,** con Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-4410-M de 10 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña, solicita al Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, se dé inicio al proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL";
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 145, de 06 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña, autoriza el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-017-2014, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL", y aprueba los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 06 de mayo de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. SIE-MAGAP-017-2014, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL", en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** con Acta de Sesión No. 1, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 08 de mayo de 2014, los responsables del proceso dan respuesta a la pregunta formulada en el portal institucional del SERCOP;
- Que,** el día y hora señalada como máximo en el cronograma del proceso, se presentaron en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública cinco ofertas que corresponden a: oferta No.1 Guido Hernán Tituaña; oferta No. 2 Marco Rolando Haro; oferta No. 3 Cristóbal Rodrigo Vela; oferta No. 4 Electro Ecuatoriana S.A.C.I.; y, oferta No. 5 Paola Alejandra Manzano, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2, de 15 de mayo de 2014, Apertura de Ofertas, los responsables encargados del proceso verificaron el contenido de las ofertas presentadas;
- Que,** con Acta de Sesión No. 3, de 20 de mayo de 2014, Convalidación de Errores, los responsables del proceso solicitaron que los oferentes No. 3 Cristóbal Rodrigo Vela y No. 5 Paola Alejandra Manzano realicen las respectivas convalidaciones de errores;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 4, Calificación de Ofertas, de 26 de mayo de 2014, los responsables del proceso proceden a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, de la cual se desprende que las ofertas No. 2 Marco Rolando Haro; No. 3 Cristóbal Rodrigo Vela; No. 4 Electro Ecuatoriana S.A.C.I.; y, No. 5 Paola Alejandra Manzano cumplen con los requerimientos solicitados por la Institución, recomendando se las habilite, para que participen dentro de la etapa de puja;
- Que,** conforme se desprende del portal Institucional del SERCOP, únicamente el oferente Electro Ecuatoriana S.A.C.I., presentó su oferta económica inicial a través del portal;
- Que,** conforme lo establecido en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública y su Reglamento General determinan que se realizará una única sesión de negociación, si luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial;

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



- Que,** con Acta de Negociación, de 03 de junio de 2014, se acordó la disminución del 9% del presupuesto referencial, por lo que el monto negociado quedó establecido en quince mil cuatrocientos ochenta con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15.480,08), más IVA y se recomendó la adjudicación del proceso a la Compañía Electro Ecuatoriana S.A.C.I. por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y especificaciones técnicas, exigidos en los documentos precontractuales, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones del SERCOP;
- Que,** de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato a la Compañía Electro Ecuatoriana S.A.C.I., con RUC 1790010570001, por un valor de quince mil cuatrocientos ochenta con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15.480,08), más IVA y un plazo de ejecución de 365 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), y Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Acoger la recomendación emitida por el delegado de la Coordinación General Administrativa Financiera dentro del Acta de Negociación, de 03 de junio de 2014, y adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-017-2014, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL", a la Compañía Electro Ecuatoriana S.A.C.I., con RUC 1790010570001, por un valor de quince mil cuatrocientos ochenta con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15.480,08), más IVA y un plazo de ejecución de 365 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.
- Art. 2.-** Delegar al titular de la Dirección Administrativa en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.
- Art. 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

13 JUN 2014

Ricardo Fabian Moya Campaña

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

